



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONCURSO

1.1 El presente pliego tiene por objeto la contratación de diferentes Unidades especialidades para obtener un dictamen o informe como pruebas diagnósticas sobre el personal de RTVE en las provincias de Madrid y Barcelona.

1.2 La empresa adjudicataria se encargará de atender los servicios de valoración requeridos a los especialistas y las pruebas diagnósticas que se determinan posteriormente.

1.3. El servicio se realizará con los recursos humanos y técnicos de la empresa adjudicataria, a demanda de la Unidad de Salud Laboral de RTVE.

1.4. El colectivo de empleados asciende a un total de 4600 trabajadores/as aproximadamente en Madrid.

1.5. El colectivo de empleados asciende a un total de 850 trabajadores aproximadamente en Barcelona.

Por todo ello el expediente se divide en dos lotes:

Lote 1: Madrid

Lote 2: Barcelona

2. COBERTURA DEL SERVICIO: USUARIOS Y AMBITO GEOGRÁFICO

2.1. Los servicios que se pretenden contratar deben estar en las provincias de Madrid y Barcelona para dar cobertura a los trabajadores adscritos en Madrid y Barcelona.

2.2. La empresa adjudicataria debe poder facilitar el dictamen del especialista de tratamiento requerido y las pruebas diagnósticas que sean necesarias al paciente.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS

3.1. Servicios asistenciales a cubrir:

La empresa adjudicataria debe acreditar que puede prestar los servicios médicos requeridos con independencia de que ésta tenga externalizado algunos en cuyo caso la gestión del proceso es transferida a la empresa que ofrece el servicio, aunque la



responsabilidad de la disponibilidad y calidad del servicio recae sobre la empresa adjudicataria.

3.2. Especialidades a cubrir

Para este servicio, la empresa adjudicataria debe ofrecer servicios en las que podrá diagnosticar y emitir informes de:

Alergología e inmunología

Cardiología

Cirugía:

- cirugía torácica
- cirugía cardíaca
- cirugía vascular
- cirugía del aparato digestivo, colonoscopia, endoscopia.
- cirugía pediátrica
- cirugía plástica
- neurocirugía
- cirugía ortopédica
- cirugía de la cabeza y cuello

Dermatología

Endocrinología

Gastroenterología

Genética médica

Ginecología y obstetricia

Infectología

Hematología y Hemoterapia

Neurología

Neumología

Nutriología

Medicina Internista

Medicina nuclear

Oftalmología

Ortopedia y traumatología

Otorrinolaringología

Psiquiatría

Urología

Reumatología

3.3. Asistencia sanitaria general en la realización de pruebas diagnósticas:

Rx simple 1 P

Rx simple 2ª p
Rx simple 3ª p y ss
Tele Rx Columna completa
Ecografía Abdominal
Ecografía 1 reg. Anatomica
Ecografía 2ª reg. Anatomica
Ecografía 3ª reg. Anatomica y ss
Ecografía ginecológica
Mamografía
Mamografía bilateral
TAC simple una reg
TAC simple 2ª reg
TAC simple 3ª reg y ss.
TC coronario
AngioTAC
Colonoscopia virtual
Densitometría ósea
RNM convencional 1 reg. Anat.
RNM convencional 2ª reg anat.

RNM convencional 3ª reg. Anat. Y ss.
RNM esp - Angioresonancia
RNM cardiaca
Espirometría forzada
Prueba difusión pulmonar
Audiometría
Potenciales evocados auditivos
Exploración vestibular básica
Pruebas vestibulares computerizadas
OCT macula (Tomografía Coherencia Optica)
Campimetría
Retinografía
Electronistagmografía
Potenciales evocados visuales
EKG inf
Ecocardiograma
Holter
Ergometría
Electromiograma

Potenciales evocados
Potenciales evocados (dos)
Potenciales evocados (tres)
Polisomnografía (con ingreso)
Electroencefalograma
Gammagrafía tiroidea
Gammagrafía Pulmonar ventilación
Gammagrafía tiroidea perfusión
Sesión Fisioterapia
Sesión Logofoniatría

Pruebas analíticas:
Microalbuminuria
Lp(a)
TSH
T4 libre
HbA1c
PSA libre
Fe
Ferritina
Transferrina
Ac. Fólico
Vit B12

Vitamina D 1,25 Dihidroxi
Vitamina D 25- Hidroxi
Electroforesis Hb
HBsAc cuatitativos
PCR alta sensibilidad
Quantiferon
Tpo. Protombina
TTPA
INR
Antitrombina III

Esta asistencia debe asegurar:

- La disponibilidad de recursos humanos, instalaciones y equipamiento.
- La asistencia con presencia física por parte de facultativos especialistas que cubra las posibles necesidades médicas.
- La disponibilidad permanente y rápida de realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos, con coordinación y regulación médicas (circuitos de laboratorio, radiodiagnóstico, farmacia, otros) para la consulta de profesionales involucrados en la atención del paciente para los dictámenes médicos necesarios.
- La disponibilidad de los servicios de soporte necesarios
- La continuidad asistencial entre los diferentes ámbitos asistenciales de la misma organización
- La continuidad asistencial coordinándose con otros servicios asistenciales externos y con el servicio médico de RTVE
- La existencia de un coordinador médico para los resultados de las pruebas e informes de especialistas que se requieran.

3.4. Asistencia sanitaria especializada

La empresa adjudicataria deberá garantizar la asistencia especializada, atención y seguimiento clínico. Incluye la realización de cualquier acto médico, tanto diagnóstico como terapéutico necesario para dar la asistencia necesaria al lesionado.

4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS Y DE GESTIÓN

4.1. Autorización previa del centro:

La empresa adjudicataria deberá disponer de la autorización administrativa y sanitaria para la prestación de estos servicios, de cada centro que proponga, otorgada por la Inspección Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Madrid y/o de la de Cataluña en función del lote correspondiente, siendo responsable del mantenimiento y renovación de licencias y autorizaciones que se precisen para el normal funcionamiento de la misma.

4.2. Recursos de soporte disponibles:

La empresa adjudicataria dispondrá de la cobertura de los recursos de soporte mínimos que a continuación se especifican:

- Seguridad y prevención de riesgos laborales:
Disponer de servicio de seguridad necesario y de prevención de riesgos laborales, de acuerdo a las instalaciones, recursos humanos y materiales y funcionamiento del centro.
- Gestión de residuos sanitarios
- Limpieza y esterilización de material sanitario
- Archivo de documentación sanitaria

4.3. Recursos humanos:

La empresa adjudicataria debe declarar sobre el personal sanitario actual disponible en las diferentes áreas que prestará los servicios hospitalarios.

4.4. Recursos de instalaciones

Deberá acreditar que dispone de al menos un centro con la estructura física e instalaciones generales en Madrid y Barcelona correspondiendo con el lote de la misma localidad (sin barreras arquitectónicas y con soporte para personas con discapacidad sensorial) necesarias y óptimas para la prestación objeto de esta licitación, y que garantiza la seguridad de los pacientes, sus bienes y sus acompañantes, conforme a la legislación vigente en cada momento.

Todos los servicios deberán disponer de los espacios físicos con la capacidad necesaria acorde al dimensionado asistencial del centro y con las condiciones medioambientales y de seguridad adecuados.

Dispondrá de control de ventilación refrigeración de instalaciones anual, control de protección radiológica anual, servicio de limpieza las 24 horas/día todos los días del año, sistema adecuado de gestión de residuos sanitarios y no sanitarios.

4.5. Recursos de equipamiento sanitario

Todos los servicios deberán disponer de los recursos materiales con la capacidad necesaria acorde al dimensionado asistencial del centro y con las condiciones medioambientales y de seguridad adecuadas.

El centro debe disponer de una unidad de esterilización que se responsabilice del lavado, empaquetado y esterilización de todo el material para las intervenciones quirúrgicas, y de todas las técnicas que precisen utilizar material estéril, con un adecuado sistema de transporte del material esterilizado a las áreas usuarias del mismo.

Deberá disponer de un plan de mantenimiento de equipamiento.

4.6. Documentación clínica y tecnologías de gestión de sistemas de información:

Se acreditará que dispone de un sistema de información sanitaria de Historia clínica única por paciente para el registro de las valoraciones clínicas, preferiblemente en soporte electrónico.

Debe garantizar la entrega de los resultados médicos manteniendo la confidencialidad de los datos médicos, con el adecuado cumplimiento de la normativa legal vigente.

En caso necesario, la empresa adjudicataria debe garantizar la posibilidad de proporcionar una copia de cualquier resultado de prueba/informe.

El centro debe disponer de un espacio para el archivo de documentación clínica, con las condiciones necesarias que garanticen la conservación y privacidad adecuadas para la protección de datos.

Dispondrá de medios tecnológicos, que permita la gestión de la información clínica a través de sistemas informáticos y la posibilidad de transferencia digital de resultados.

RTVE podrá efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes a través del responsable médico designado a tal efecto, y en las propias dependencias de la entidad concertada. Estos seguimientos estarán a cargo de un médico del trabajo



de RTVE, y deberán ser previamente comunicados a la Dirección Médica del centro para que esta pueda dar instrucciones para que el inspector reciba documentación que precise.

5. REQUISITOS FUNCIONALES (PROCESO)

5.1. Procedimientos y aspectos funcionales que implica coordinación y gestión con RTVE.

El adjudicatario se someterá a los procedimientos establecidos por RTVE para la asistencia de los pacientes, así como cualquier procedimiento que determine durante la vigencia del contrato. A continuación, se resumen los principales:

- Solicitud del servicio:

La prescripción del servicio se efectuará bajo petición expresa y escrita de RTVE.

El adjudicatario deberá enviar factura de los servicios prestados, adjuntando la autorización de la asistencia sanitaria emitida por el Servicio de Salud Laboral de Corporación RTVE, a la Unidad de Salud Laboral perteneciente a la Dirección de Prevención de riesgos Laborales y Salud, indicando nombre del trabajador, concepto de la prestación del servicio e importe del mismo.

- Citación de los pacientes:

Con respecto a los plazos de solicitud de consultas externas a especialistas y procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, la empresa adjudicataria deberá proceder a la citación en un plazo de 5 días.

- Entrega de resultados e información médicos.

Los informes médicos deben ser claros, concisos y completos, sin juicios de valor ni comentarios que no estén estrictamente relacionados con el proceso médico, firmados por el facultativo correspondiente, claramente identificados con los datos del paciente e ir acompañados de documentación gráfica si así lo requiere.

Con respecto a los plazos de entrega, la empresa adjudicataria debe proceder a la entrega de demanda en 7 días máximo.

- Incidencias y consultas:



La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de RTVE, una persona que sea el coordinador médico de contacto para resolver cualquier incidencia o consulta y otra para el ámbito administrativo.

Deberá disponer de sistemas de alarma para la comunicación inmediata al personal médico de RTVE, de situaciones diversas (procesos graves/muy graves, necesidad de traslado a otro hospital, ...), permitiendo que RTVE gestione de manera prioritaria la situación médica de los pacientes afectados.

- Seguimiento y control de servicios prestados:

La empresa adjudicataria deberá presentar con la periodicidad que se determine un resumen de la actividad realizada con los criterios que establezca RTVE.

Además, para el adecuado seguimiento anual de los servicios contratados, la empresa adjudicataria informará a RTVE del mantenimiento o variaciones producidas durante la vigencia del contrato, al menos, en los siguientes aspectos:

- Recursos humanos.
- Equipamientos.
- Horarios de prestación del servicio.
- Protocolos internos de la prestación del servicio.
- Modificación en los contratos suscritos con empresas externas subcontratadas y vinculadas a la prestación del servicio: limpieza, residuos, mantenimiento de equipos, etc.

- Colaboración con el personal facultativo de RTVE:

Los especialistas que prestan servicios en el hospital deberán comprometerse a realizar las siguientes colaboraciones:

- Asesoramiento: deberán actuar como consultores con los facultativos de RTVE, operando como soporte en los casos en que se necesiten su asesoramiento técnico

6. EVALUACIÓN EXTERNA DEL SERVICIO

RTVE realizará cuantas evaluaciones y controles periódicos del cumplimiento de las obligaciones y las condiciones contractuales y técnicas por parte del centro concertado considere convenientes, verificando la adecuación del servicio que se presta y su calidad.



A tal fin, el contratista dará instrucciones para que, previa identificación, se les facilite toda la información requerida, referida a los pacientes atendidos por cuenta de este concierto.

Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a RTVE, dentro del plazo concedido a tal efecto, la información periódica y los datos que se les requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla.